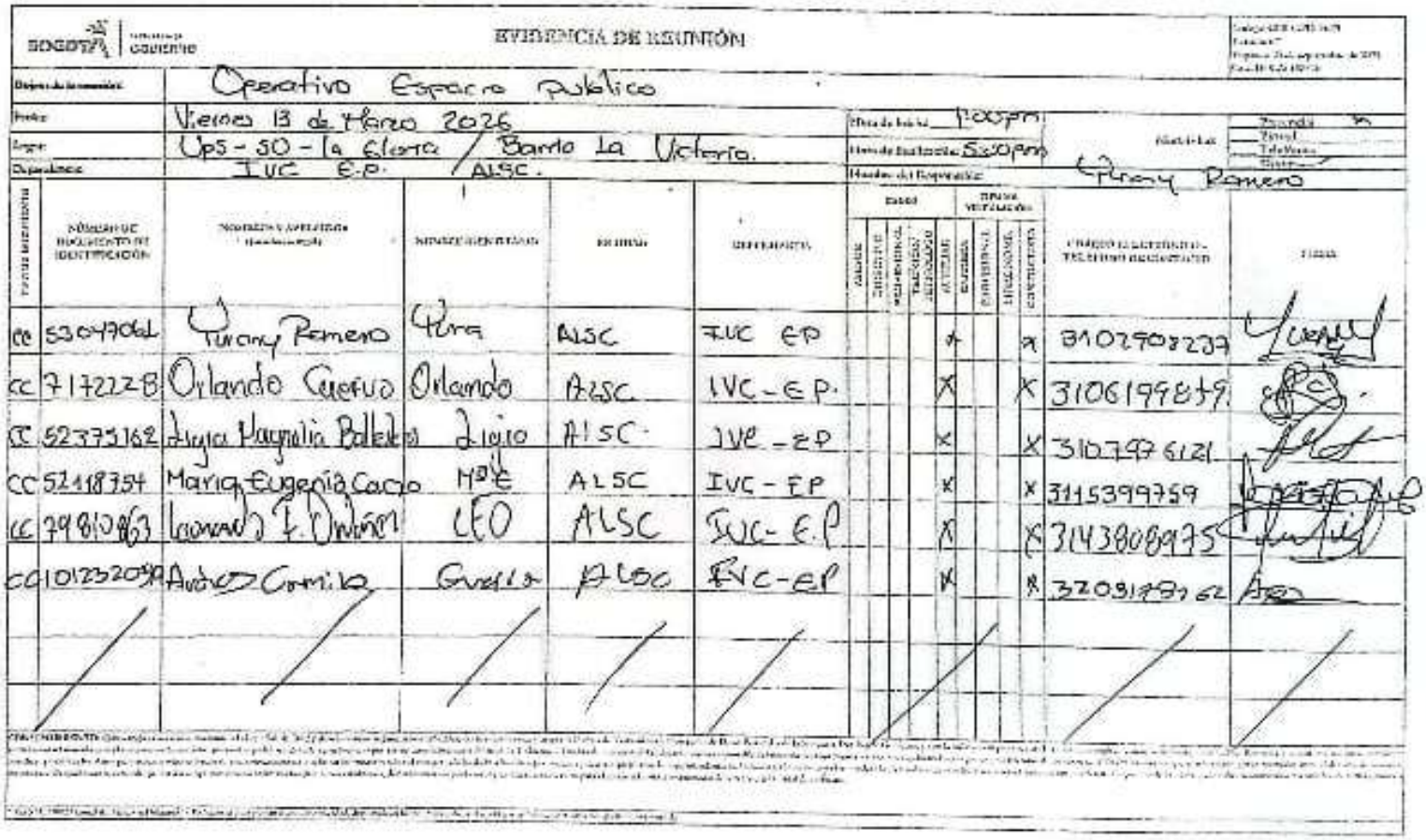


EVIDENCIA DE REUNIÓN

Objeto de la reunión: Operativo Espacio Publico

Fecha: Viernes 13 de Febrero 2026 — Hora de inicio: 1:00pm

Lugar: Upz - 50 - La Flora / Barrio La Victoria. — Hora de finalización: 5:30pm

Dependencia: IVC E.P. / ALSC. — Nombre del Responsable: Yuranny Romero

Tipo de identificación	Número de documento de identificación	Nombres y apellidos	Entidad que representa	Dependencia	Cargo	Asistencia	Firma
CC	53047062	Yuranny Romero	Ifvc	ALSC	IVC EP	X	3102908237
CC	7172228	Orlando Cuervo	Orlando	ALSC	IVC-EP	X	3106199879
CC	52375162	Angie Magnolia Ballesteros	Angie	ALSC	IVC - EP	X	3107976121
CC	52118754	Maria Eugenia Cacho	Mª E	ALSC	IVC - EP	X	3115399759
CC	79810863	Leonardo F. Ordóñez	LEO	ALSC	IVC-EP	X	3143808975
CC	1012320	Andrés Camilo	Andrés	ALSC	IVC-EP	X	3209187962

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

FECHA: 13 DE MARZO 2026

HORA INICIO: 1:00 PM
HORA DE FINALIZACIÓN: 5:00 PM
LUGAR: 20 DE JULIO
ZONA: 4 –UPZ 34 20 DE JULIO.
PERSONAS IMPACTADAS: APROXIMADAMENTE 60
ENTIDADES PRESENTES:

- Alcaldía local de San Cristóbal
- Gestores IVC EP

Introducción

En la actividad de hoy que tiene como objetivo, mejorar las condiciones de vida de la población, actualmente se llevó a cabo actividad de sensibilización y control de espacios público, realizadas el 14 de marzo de 2026 estas acciones están alineadas con la implementación de decreto 315 y la ley 1801, que busca regular la extensión económica y garantizar un uso adecuado del espacio público urbano. Durante el operativo. se llevaron a cabo intervenciones en puntos críticos donde se evidenciaron problemas de acumulación de basuras y vehículos mal estacionados lo que afecta la movilidad y la seguridad de los peatones.
Se realizaron inspecciones y sensibilización a los ciudadanos sobre la importancia de respetar las normativas vigentes, a través de estas actividades se busca fomentar una cultura de convivencia y responsabilidad en el uso de espacio público, además se registraron recorridos en los que no se evidenciaron vendedores informales, lo que indica un avance en la regulación y control de estas áreas específicas, este registro visual sino que también sirve como evidencia del trabajo en campo, sino que también resalta la importancia de la comunicación efectiva y la educación ciudadana para lograr un entorno urbano más ordenado y seguro para todos.

.
Se impactaron aproximadamente 60 personas.

1. **Objetivos:**

La actividad tuvo como principales objetivos:

1. Verificar ocupación nocturna persistente de puestos informales y sensibilizar sobre no dejar carretas en horario nocturno.
2. Identificar focos de basura, cambuches de habitantes de calle y obstrucciones peatonales.
3. Verificar documentos de comercios formales y recomendar actualización en herramientas misionales del IPES.
4. Promover buen uso del espacio público según Decreto 315/2024 y normativa vigente.
5. Verificar remoción obstrucciones (amarres fachados) y ocupaciones informales.
6. Identificar focos acumulación residuos y sensibilizar separación/recolección.
7. Responder quejas vecinas y promover zonas seguras cerca bancarias.

Marco Legal y Normativo

- Constitución Política de Colombia, Art. 315: Atribuciones de alcaldes locales en cumplimiento de la ley, orden público y servicios municipales.
- Ley 99 de 1993 (General Ambiental): Art. 63 y 65: Funciones y competencias municipales en gestión ambiental.
- Acción Popular 2001-0317 (Fallo 553/2003): Ordenó recuperación espacio público sector 20 de Julio; base jurisprudencial intervenciones IVC. Razón: Es precedente judicial específico del sector (no genérico), fortalece legalidad histórica de las acciones y conecta con Plan de Acción (censo/reubicación)
- Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana): Art. 25 (medidas correctivas por conductas contrarias a convivencia); Art. 92 núm. 10 (prohibición bienes ilícitos en actividades económicas); Art. 94 (salud pública en actividades económicas); Art. 100 (preservación agua); Art. 103 (áreas protegidas SINAP y ecológicas); Art. 111 (malas prácticas residuos y escombros); Arts. 149 y 164 (medios y medidas correctivas).
- Ley 1581 de 2012: Protección de datos personales (aplicable si se mencionan datos en acta).
- Decreto 1077 de 2015 (Sector Vivienda): Art. 2.3.2.2.2.2.16 (obligaciones usuarios aseo); Arts. 2.3.2.5.4.2 y 2.3.2.5.4.3 (deberes prestadores aprovechamiento).
- Decreto 1007 de 2022: Reglamenta disposición bienes incautados/abandonados/decomisados (Ley 1801).
- Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico Bogotá): Arts. 35, 38 (atribuciones alcalde Mayor); Art. 86 (competencias alcaldes locales
- Decreto Distrital 809 de 2019: Regula SUDIVC.
- Decreto Distrital 019 de 2022: Medidas protección población carretillera.
- Decreto Distrital 345 de 2020: Actualización PGIRS Distrito Capital.
- Decreto Distrital 315 de 2024: Regula aprovechamiento espacio público.Con-la-siguiente-informacion-por-favor-ayudame-a-hacer-un-acta-del-con-fecha-del-dia-de-hoy-com.docx+1
- Decreto Distrital 014 de 2023: Reducción afectaciones por mala gestión residuos sólidos.
- Directiva 004 de 2021: Atención población carretillera.
- Decreto 596 de 2016 (modifica 1077/2015): Prohíbe ventas comestibles en parques/SINAP (Art. 103 núm. 5 Ley 1801); multas Tipo 4, inutilización bienes, destrucción productos.

Desarrollo del Recorrido y Observaciones

Se deja constancia que el día de hoy, viernes 13 de marzo de 2026, siendo aproximadamente las 1:00 p.m., en recorrido de control por sector Portal 20 de Julio y Carrera. 6 Calle. 26 Sur, se verifica persistencia afectaciones espacio público por vendedores informales, incluyendo residuos y amparos, conforme direcciones actas previas.

Posteriormente, el equipo de gestores de IVC-EP de la Alcaldía Local de San Cristóbal continuó el recorrido de inspección, vigilancia y control operativo por zonas críticas del sector 20 de Julio, levantando las siguientes constataciones técnicas:

1. En cumplimiento de las funciones de verificación control y recuperación de espacio público se realizó un recorrido de inspección en diferentes sectores del 20 de julio, con el fin De identificar situaciones relacionadas con la ocupación indebida del espacio público la extensión de la actividad económica y la presencia de vendedores informales, que no cumplen con lo pactado en el decreto 315.
2. En la carrera 6 se evidenciaron varios puntos con acumulación de residuos, se identificaron bolsas de basura y desechos dispersos, lo que indica que falta consciencia sobre la disposición adecuada de residuos.
3. Frente al Banco de Davivienda al llegar a este punto, se realizó una charla informativa con los vendedores informales se les recordó la importancia de mantener el espacio limpio y se les proporcionaron Folletos informativos sobre el manejo de residuos, la mayoría de los comerciantes, mostró interés, aunque algunos manifestaron resistencia a cambiar sus prácticas ya dicen no querer cambiar.
4. En la calle 24a sur se constató la presencia de motocicletas estacionadas en el espacio público, de manera inapropiada obstruyendo el paso peatonal se abortó a los propietarios, quienes recibieron advertencias sobre las consecuencias de continuar con esta práctica, se observó que algunos propietarios respondieron de manera hostil.
5. Se realizaron encuestas rápidas a transeúntes sobre su percepción del espacio público y las normativas, la mayoría expresó preocupación por la acumulación de residuos que ocasiona mala presentación y malos olores y la falta de cumplimiento de las normas por parte de los vendedores en no extender Su actividad económica.

4. Evidencias fotográficas



Inicio de turno de la Tarde 🧐🙏🏻.



Se hace la sensibilización del decreto 315 por extensión económica. Dónde dicen que si no retiran los de los otros almacenes no retiran carrera 4 con calle 39 su.



Se hace la sensibilización por extensión económica
Carrera 4 este con 39 Fruver.



Se hace sensibilización de y se indica que tienen mal parqueada la moto ya que está en el andén.



Se realiza recupera espacio público.



Se evidencia Extensión económica dónde se hace la sensibilización de la ley 1801 y el decreto 014 de tema de basuras.



Se En recorrido sin evidenciar vendedores informales en la trasversal 3c bis este # 41b este.



se evidencia punto crítico de basuras de material voluminoso y no aprovechables.



Se hace la sensibilización del decreto 315 por extensión económica. Dónde dicen que si no retiran los de los otros almacenes no retiran carrera 4 con calle 39 sur 6.



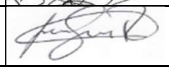
Finalizando turno de la tarde.

Constataciones técnicas: Obstrucciones bancarias; 8 focos residuos/sensibilización; 12 comercios verificados documentación; 1 cambuche; respuesta quejas vecinos; solicitud de recuperación del espacio progresivamente invadido por vendedores informales.

Conclusiones

Persistencia focos residuos requiere gestión integral IPES/UAESP; los vendedores informales se niegan a hacerla remoción de amarres de manera voluntaria, persiste la invasión por parte de los vendedores informales a los alrededores de los bancos, falta de documentación por parte de los establecimientos de comercio formal se recomienda fortalecer convivencia (Ley 1801/Decreto 315). Zonas críticas Portal 20 Julio; evidencia cámara C4, determinante PMU.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 098 art. 10 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	**2 al 17 marzo**
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	**17 al 23 marzo**
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 098 art. 6 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post-notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	**Domingo 29 marzo**
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	**Semanal**
Monitoreo basuras	IVC/UAESP	Decreto 014/2023	**Continuo**

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Yurany Romero Contratista IVC.EP		13/03/2026
Elaboró	John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC		13/03/2026
Reviso	Juan Sebastián Rivera García, CPS 576-2026		13/03/2026
Aprobó	Juan Daniel Chaves Araoz, CPS 700-2026		13/03/2026